



Tipo Norma	:Decreto 12
Fecha Publicación	:30-01-1985
Fecha Promulgación	:24-01-1985
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Título	:MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES
Tipo Versión	:Unica De : 30-01-1985
Inicio Vigencia	:30-01-1985
Id Norma	:161604
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=161604&f=1985-01-30&p=

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES

Núm. 12.- Coquimbo, 24 de Enero de 1985.- Vistos: Lo dispuesto en el DL N° 3.063 de 1979, y las atribuciones de mi cargo y la autorización del Sr. Intendente Regional IV Región Coquimbo, dicto el siguiente:

Decreto:

Introdúcese las siguientes modificaciones a la ordenanza sobre derechos municipales por permisos y concesiones varias:

- 1) Artículo 3°.- Sustitúyase la frase "fundada del respectivo Departamento" por la palabra "Alcaldicia" 2) Artículo 5°.- Sustitúyase "Mensualmente 1 a 5 UTM por "semestralmente por metro cuadrado 1/45 de UTM" 3) Derógase el Artículo 6°
- 4) Artículo 7°
 - a) Derógase las letras "c", "e", "f", "l" b) Sustitúyase en la letra d): "1/10 por "1/25". Elimínase en la letra g): la frase "distintivos de placas o" y sustitúyase "1/2" por "1/10" Sustitúyase en la letra h): "1/4" por "1/8 Sustitúyase en la letra i): "1/4" por "1/8 Sustitúyase en la letra n): "1/10" por "1/16 5) Artículo 8°.- Elimínase "5% a 1 UTM"

Agrégase las siguientes letras a continuación:

 - a) Vehículos a tracción humana o animal 1/30 UTM b) Motos, motocicletas, motonetas y bicicletas 1/20 UTM
 - c) Automóviles y furgones utilitarios 1/15 UTM d) Camiones, camionetas de carga, buses y microbuses 1/10 UTM
 - e) Otros no clasificados y bienes muebles en general 1/20 UTM
- 6) Artículo 9°.- Derógase las letras "a", y "b" 7) Artículo 10°.- 1) Modifícase la letra "a" sustituyendo la cifra "1/15 UTM por las frases "la. Categoría 1/4 UTM"; "2a. Categoría 1/8 UTM" Se agrega a continuación del punto aparte la siguiente frase "Dirección de Obras Municipales determinar la categoría en que corresponda calificar a los solicitantes".
- 2) Modifícase la letra "d" agregándose entre las palabras "etc.; por" la frase "quincenalmente", a continuación del punto y coma.
- Sustitúyase el valor "1 UTM" por "1/4 de UTM" 3) Modifícase la letra "f" eliminando la frase "en el radio urbano" y sustituyendo el valor "2 UTM" por "1/7 UTM
- 4) Derógase las letras: "g"; "i"
- 5) Modifícase la letra "h" eliminando la frase "en el radio urbano" y sustituyendo el valor "2 UTM" por "1 UTM"
- 8) Artículo 11°.- 1) Modifícase la letra "a" eliminándose la frase "mantención de escombros y materiales"; y sustituyendo las cifras "5% UTM" por "1/30 UTM" y "3% UTM" por "1/35 UTM"
- 2) Sustitúyase la letra "b" por la siguiente: "Remoción de pavimento por cada metro cuadrado, casa habitación o departamento, local comercial o industrial semanal:
 - Sector Centro y Llano, 1/10 UTM - Fuera Sector Centro y Llano, 1/40 UTM
- 3) Derógase la letra "c"
- 4) Modifícase la letra "d" agregándose entre las palabras "Inscripción de" la frase "en el registro" y sustituyendo la frase "para trabajos solicitados por el Municipio" por la frase "de la I. Municipalidad" 5) Modifícase la letra "e", sustituyendo los valores "5% a 1/4 UTM" por las frases "radio urbano 1/20 UTM", "fuera radio urbano 1/4 UTM"
- 9) Artículo 12°.- 1) Sustitúyase en la letra "a" el valor "1/1 UTM" por "1/4 UTM
- 2) Modifícase la letra "b" sustituyendo "1/4 UTM" por la frase "por metro cuadrado 1/10 UTM
- 3) Derógase la letra "c".
- 4) Sustitúyase en la letra "d" la frase "hoja: 5% UTM" por "foja \$ 50 en



Impuesto Municipal".

- 5) Agrégase la siguiente letra "e) Fotocopia de la ordenanza local 1/10 UTM".
- 10) Artículo 13°.- Sustitúyase la letra "b" por la siguiente: "Mantención de escombros o materiales de construcción en bienes nacionales de uso público por metro cuadrado diario: 1/2 UTM
- 11) Artículo 14°.- 1) Sustitúyase la letra "b" por la siguiente: "Semestralmente Kioscos, Ferias libres, Lustrabotas, Carros, Fotógrafos, o instalaciones adheridas o no al suelo o muro, por metro cuadrado o fracción ocupado: 1/8 a 1/2 UTM
- 2) Elimínase del inciso primero de la letra "c" la palabra "culturales" Agrégase a continuación del inciso primero el siguiente rubro "Exposiciones artesanales, por temporada, por expositor: 1/2 UTM
- Sustitúyase el valor de la venta de fruta por temporada o fracción de "1/6" por "1/8".
- Sustitúyase el valor del funcionamiento de Parque de entretenimientos "1/2 a 2 UTM" por "1 UTM."
- Agrégase a continuación el siguiente inciso: "Las exposiciones culturales, calificadas como tal por la Municipalidad a través de su Instituto Cultural, se encontrarán exentas del pago de estos derechos".
- Derógase el inciso cuarto.
- Modifícase en la letra "d" el valor "1/4" por "1/8".
- Sustitúyase en la letra "e" la palabra "trimestralmente" por "semestralmente".
- Sustitúyase en la letra "f" la palabra "trimestralmente" por "semestralmente".
- 12) Artículo 15°.- 1) Agrégase en la letra "a" entre las palabras "luminosos pagara", la frase "no ornamentales".
- 2) Agrégase en la letra "b" entre las palabras "luminosos pagar " la frase "no ornamentales" Sustitúyase el valor "\$ 800" por "\$ 1.000".
- 3) Agrégase la siguiente letra:
- "d) Letreros ornamentales, luminosos o no, que la Municipalidad califique como tal a través del Departamento de Obras Municipales a solicitud del interesado; Pagara anualmente por metro cuadrado o fracción \$ 600".
- 13) Artículo 16°.- Elimínase del inciso primero la palabra "semestralmente
- Sustitúyase la letra "a" por la siguiente:
- a) Comercio ambulante: semestral 1/2 UTM; mensual 1/4 UTM; diario 1/20 UTM
- Elimínase la letra "b".
- 14) Derógase el título VII.
- 15) Derógase el título VIII.
- 16) Sustitúyase el "artículo 19" por la siguiente frase "Los informes que emita la Municipalidad, que no tengan interés comunitario y que benefician a particulares por foja \$ 100 en Impuesto Municipal".
- 17) Sustitúyase en el "artículo 20" la cifra "6% UTM" por "\$ 200 en Impuesto Municipal".
- 18) Sustitúyase en el "Artículo 21" la frase "hojas: 6% UTM". por "foja: \$ 100 en Impuesto Municipal".
- 19) Sustitúyase la frase "percibido por cada partido de fútbol profesional jugado en el Estadio Municipal" por "recaudado por cualquier espectáculo que se realice en el Estadio Municipal".
- 20) Sustitúyase en el "artículo 22 bis" la siguiente frase "el cual sera fijado por cada Departamento de acuerdo a la importancia y frecuencia de requerimiento de los documentos o presentaciones" por "cuyo monto sera determinado por el Sr. Alcalde a petición de los diferentes departamentos".
- 21) Agréganse los siguientes artículos a la ordenanza:
- Artículo 24°.- Se exceptiona del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, rupturas de pavimentos, construcción, a aquellos programas de carácter social financiados con préstamos internacionales, cuando se establezca como condición del préstamo esta referida excepción.
- Artículo 25°.- Exceptuase del pago de derechos municipales los permisos que se prestan y otorgan a través de la Dirección de Obras Municipales relativo a la urbanización y construcción, a las construcciones que efectúen en la comuna las Universidades reconocidas del país, cuando su financiamiento se haga por capitales extranjeros. Esta excepción se llevara a efecto mediante Decreto Alcaldicio, previa solicitud del interesado.
- Artículo 26°.- Funcionarios Municipales y Carabineros de Chile, velaran por el fiel cumplimiento de esta ordenanza y en caso de contravención los infractores seran denunciados y sancionados con multa, aplicada por el Juzgado de Policía Local.

Anótese, publíquese en el DO, regístrese y archívese.- Jorge Morales
Adriasola, Alcalde de Coquimbo.- Jorge Auger Torres, Secretario Municipal.